

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, seis de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de restitución (única instancia) 2021 0033
Demandado GUILLERMO ANTONIO GARZON FORERO
Demandante ROSA HELENA VELANDIA

Téngase por contestada la demanda.

De las excepciones de fondo formuladas por la parte demandada y teniendo en cuenta que en la misma se manifiesta que desconocen el contrato de arrendamiento, se corre traslado al demandante de esta figura por el término de tres (3) días, tal como lo señala el artículo 110 del código general del proceso, fijación en lista por Secretaría.

Se reconoce a la doctora NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

Anterior: 2021 se notifica por Estad.
052 fecha = 7 MAY 2021

Secretaría